



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2647 (Original 1369)

Sancionada el 07/09/1951. Promulgada el 24/09/1951.

Publicada en el Boletín Oficial N° 4043, del 01 de Octubre de 1951.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Acuérdesse al Club Gimnasia y Tiro de Tartagal por una sola vez, un subsidio de seis mil pesos moneda nacional (\$ 6.000- m/n), que la institución beneficiaria destinará a sufragar los gastos que demande el envío de un equipo de tiradores a la XV° Semana Nacional de Tiro, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se cubrirá con Rentas Generales y se imputará a esta ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ- Armando Caro - Alberto A. Díaz - Rafael Alberto Palacios

POR TANTO:

Salta, Septiembre 24 de 1951.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

SALVADOR MICHEL ORTIZ- Pedro De Marco.

